

ACTA EXTRAORDINARIA No. 03-2021

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 03-202 CELEBRADA POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE FUNCIONARIOS UNIVERSITARIOS PENSIONADOS (AFUP), REALIZADA EL MIÉRCOLES DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO, POR MEDIO DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA ZOOM, A LAS NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA

Sr. Carlos Mata Castillo	Presidente
Sr. Francisco Sequeira Barquero	Vicepresidente
Sra. Laura E. Villegas Murillo	Secretaria
Sr. Misael Muñoz Rojas	Tesorero, ingresa a las 9:40 am
Sra. Nora Moya Calderón	Vocal I
Sra. Ana Lupita Chaves Salas	Vocal II
Sra. Grace López Brenes	Vocal III

Órgano Fiscal:

Sra. Mariangella Mata Guevara	Fiscal Adjunta
-------------------------------	----------------

Ausentes con excusa:

Sr. Gerardo Solís Camacho	Fiscal Propietario
---------------------------	--------------------

Presidentes/Representantes de Filial

Marlene Pandolfi Lizano	Presidenta Filial de San José
Calixto Muñoz Alfaro	Presidente Filial de Heredia
Edgardo Vargas Jarquín	Presidente Filial San Carlos, se incorpora las 9:45 a.m.
Juan Omar Vargas Marchena	Presidente Filial Guanacaste
Sonia Hernandez Sanchez	Presidenta Filial Occidente
Moisés Jamieson Fonseca	Presidente Filial Turrialba
Nora Moya Calderón	Presidenta Filial Occidente

Invitados:

Sra. Blanca Lorena Alfaro	Asesora Legal
---------------------------	---------------

Personal Administrativo:

Sr. Fernando Rodríguez Láscarez	Jefe Administrativo de AFUP
Sra. Silvia Caballero Campos	Secretaria AFUP

ORDEN DEL DIA

Punto Único: Presupuesto Fondo de Mutualidad

El señor Carlos Mata Castillo da la bienvenida y agradece su respuesta para atender este llamado. Indica que la Comisión de Planificación, Presupuesto y Administración, conjuntamente con la Comisión de Fondo de Mutualidad, se avocaron a analizar la situación presupuestaria del Fondo de Mutualidad. La urgencia de este análisis obedece a que se han presentado varias solicitudes de subsidios a las cuales no se les ha podido dar trámite ya que el presupuesto de este Fondo para el año 2021 no ha sido aprobado.

El señor Mata Castillo indica que:

- El artículo 61 del Estatuto Orgánico indica: “La Asociación contará con un Fondo de Mutualidad que tiene como propósito mantener el principio de solidaridad y buscar el beneficio social de las personas asociadas, sobre la base de reciprocidad de esfuerzos y de un equitativo acceso a los servicios que se presten”
- En lo que respecta al Plan Anual y Presupuesto, el artículo 5) del Reglamento de Fondo de Mutualidad señala: “El Fondo de Mutualidad se regirá por un Plan Operativo Anual y el correspondiente Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos, los cuales deben ser presentados a la Junta Directiva Central para su aprobación en primera instancia y luego a la Asamblea General para su aprobación final. La Comisión debe presentar ante la Tesorería de AFUP las modificaciones presupuestarias requeridas dentro del mismo programa, para su aprobación.
- De los recursos del Fondo de Mutualidad

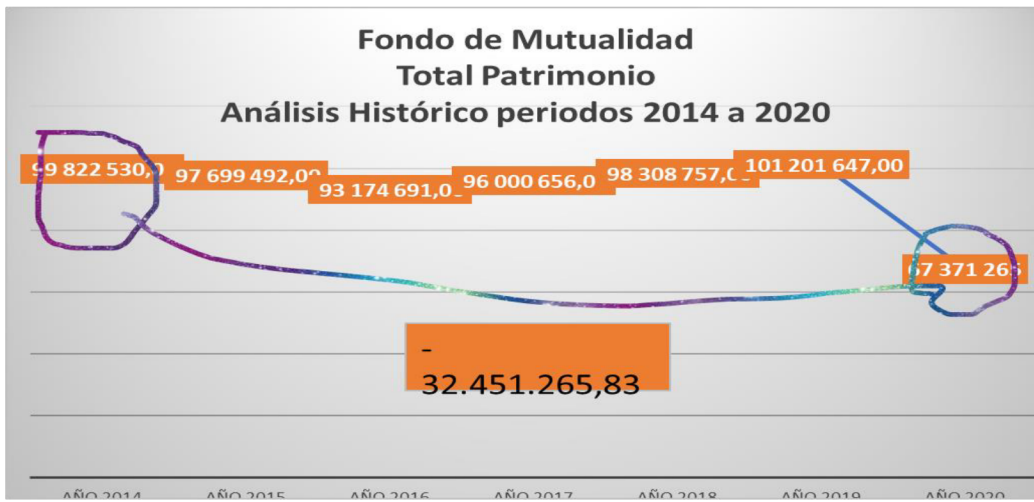
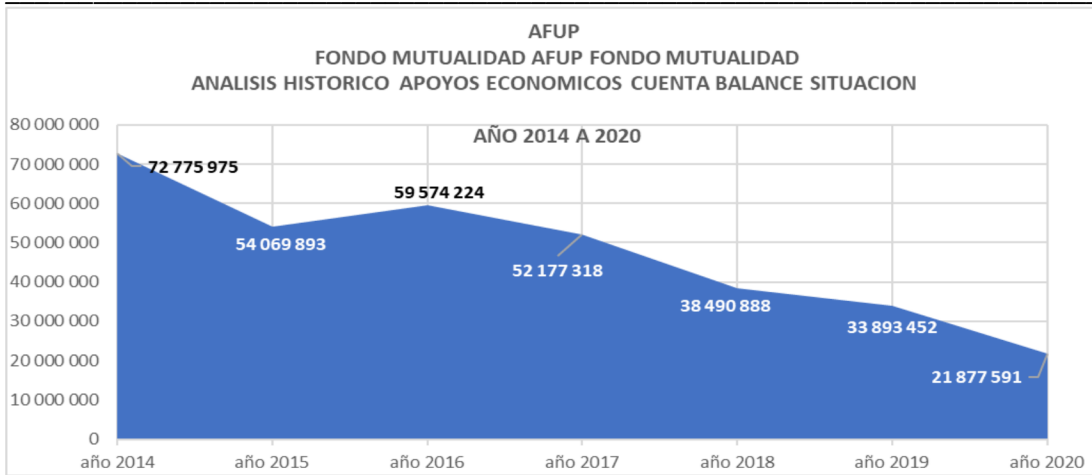
Artículo 8). Los recursos del Fondo de Mutualidad estarán conformados por los siguientes rubros:

- a) El saldo inicial al primero de enero de cada año que incluye los saldos de: Bancos, inversiones temporales y cuentas por cobrar por apoyos económicos a corto y largo plazo, según los estados financieros al 31 de diciembre del año anterior, debidamente auditados.
 - b) Los aportes ordinarios o extraordinarios que establezca la Junta Directiva Central o la Asamblea General.
 - c) Los ingresos provenientes del producto de los intereses devengados por la colocación de recursos del Fondo en créditos, inversiones y planes de financiamiento.
 - d) Los rendimientos de las inversiones de los recursos y reservas del Programa invertidos en títulos valores.
 - e) La utilidad de las operaciones financieras del Fondo se destinará a su capitalización.
 - f) La reserva especial conformada con recursos transferidos de ejercicios económicos anteriores, que tiene el Fondo de Mutualidad, solo podrá ser ejecutada por acuerdo de la Asamblea General.
 - g) El dinero del Fondo de Mutualidad no podrá ser utilizado para otros fines de la Asociación.
- El Artículo 12 del citado reglamento señala que: “Desde el punto de vista económico-financiero, el Fondo de Mutualidad se manejará de conformidad con las siguientes regulaciones: El Fondo de Mutualidad tendrá un programa contable y presupuestario por separado. Sin embargo formará parte de los estados financieros y presupuestarios consolidados. a) La elaboración de informes financieros, de ejecución, económicos y el control de todos los movimientos del Fondo de Mutualidad será responsabilidad de la Jefatura Administrativa de la Asociación, la cual remitirá mensualmente a la Comisión del Fondo un informe económico- administrativo de la gestión. De existir observaciones, la Comisión las incluirá en su informe trimestral a la Junta Directiva Central. b) Para el manejo de los recursos se contará con cuentas corrientes específicas del Sistema Bancario Nacional y otras entidades financieras para estos fines.
 - El esquema organizativo del Fondo de Mutualidad es el siguiente:



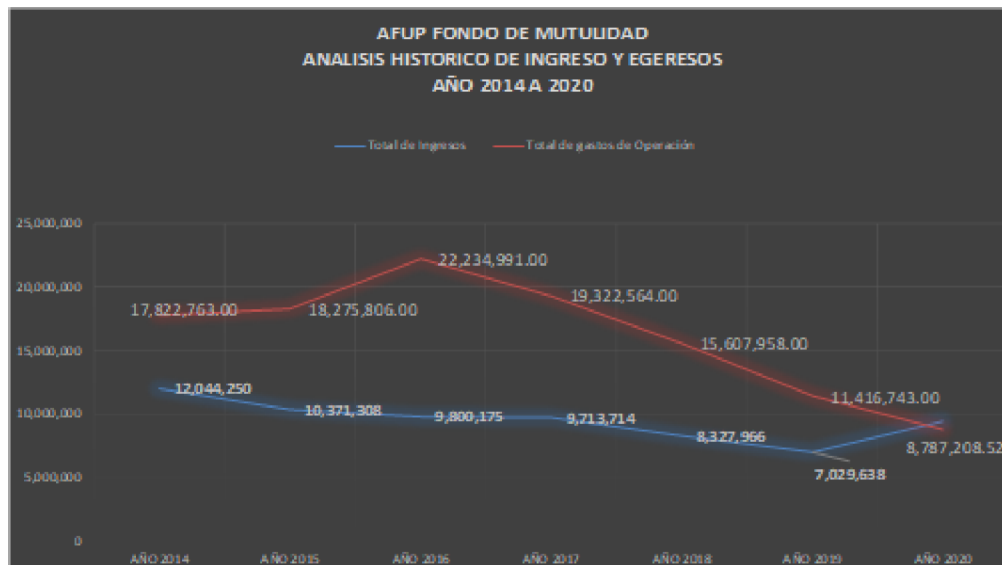
El señor Carlos Mata Castillo procede a explicar el análisis histórico del Fondo de Mutualidad, para ello presenta la siguiente información:

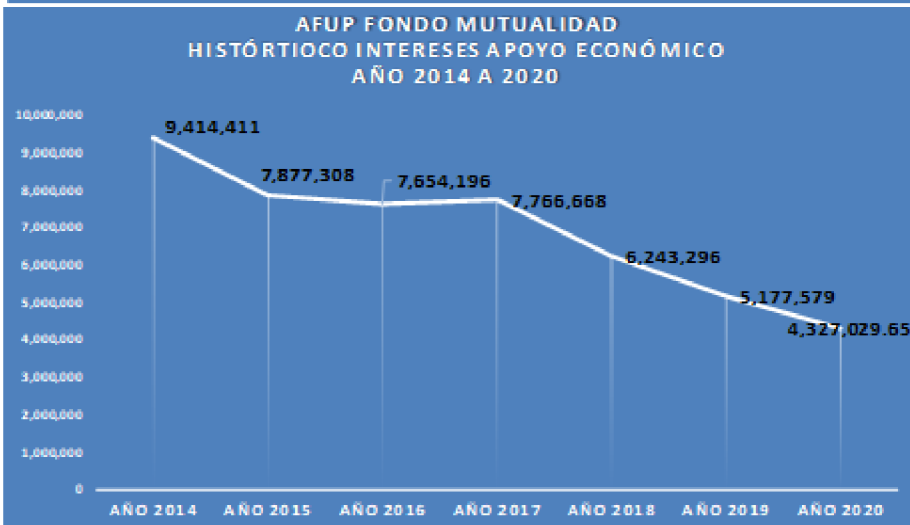
ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS UNIVERSITARIOS PENSIONADOS (AFUP) FONDO DE MUTUALIDAD							
ANÁLISIS HISTÓRICO BALANCES DE SITUACIÓN 2016 a 2020							
Al 31 de diciembre del 2014 a							
	Año 2014	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020
Activo							
Activo Corriente							
Efectivo y bancos	2,419,205	4,016,653	3,178,113.00		24,800,428.00	8,451,596.00	4,082,314.95
Inversiones transitorias	36,584,672	43,868,119	30,480,522.00	26,572,520.00	26,838,370.00	27,127,575.00	44,098,095.50
Cuentas por cobrar			-	15,087,132.00	8,177,571.00	31,804,354.00	
Préstamos por cobrar corto plazo	27,889,160	23,049,333	30,817,147.00	24,982,446.00	13,780,675.00	11,917,529.00	8,795,634.74
Total Activo Corriente	66,893,037.00	70,934,105.00	64,475,782.00	66,642,098.00	73,597,044.00	79,301,054.00	56,976,045.19
Activo no corriente							
Préstamos por cobrar largo plazo	44,886,815	31,020,560	28,757,077.00	27,194,872.00	24,710,213.00	21,975,923.00	13,081,956.17
Propiedad, planta y equipo	5,517	0	84,637.00	84,637.00	84,637.00	84,637.00	0.460
Depreciación acumulada			- 84,637.00	- 84,637.00	- 84,637.00	- 84,637.00	
Otros activos	1,500	1,500	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500
Total Activos no corrientes	44,893,832.00	31,022,060.00	28,758,577.00	27,196,372.00	24,711,713.00	21,977,423.00	13,083,456
Total Activos	111,786,869.00	101,956,165.00	93,234,359.00	93,838,470.00	98,308,757.00	101,278,477.00	70,059,500.90
Pasivo y Patrimonio							
Pasivo Corriente							
Cuentas por Pagar Asociados	11,964,339	4,230,559					
Provisión para incobrables							2,688,235.73
Cuentas por pagar	0	26,114	59,668.00	--		76,829.00	
Total Pasivo Corrientes	11,964,339.00	4,256,673.00	59,668.00	-	-	76,829.00	2,688,235.73
Patrimonio							
Reserva especial	22,646,700	20,446,700	20,446,700.00	20,446,700.00	20,446,700.00	20,446,700.00	20,446,700.00
Excedentes acumulados	82,962,807	85,162,807	85,162,807.00	85,162,807.00	85,142,052.00	85,142,052.00	48,959,537.06
Excedentes (pérdidas del periodo)	-5,786,977	-7,910,015	- 12,434,816.00	- 9,608,851.00	- 7,279,995.00	- 4,387,105.00	-2,034,971.89
Total Patrimonio	99,822,530.00	97,699,492.00	93,174,691.00	96,000,656.00	98,308,757.00	101,201,647.00	67,371,265.17
Total Pasivo y Patrimonio	111,786,869.00	101,956,165.00	93,234,359.00	96,000,656.00	98,308,757.00	101,278,476.00	70,059,500.90



ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS UNIVERSITARIOS PENSIONADOS (AFUP) FONDO DE MUTUALIDAD
ANÁLISIS HISTÓRICO ESTADO DE EFECTIVO
Por los años terminados el 31 de diciembre del 2014 a 31 diciembre 2020

AÑOS	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020
Ingresos							
Aporte de Asociados							3,000,000.00
Intereses por apoyo económico	9,414,411	7,877,308	7,654,196	7,766,668	6,243,296	5,177,579	4,327,029.65
Intereses sobre inversiones	2,488,693	2,435,162	1,787,236	1,578,037	1,788,289	1,515,279	1,970,520.26
Comisiones					—	231,917	138,122.45
Otros Ingresos	141,146	58,838	358,743	369,009	296,381	104,863	4,800.00
Total de Ingresos	12,044,250	10,371,308	9,800,175	9,713,714	8,327,966	7,029,638	9,440,472
Gastos de Operación							
Servicios administrativos			146,827	253,039	607,208	—	0.22
Servicios no personales	3	16,472	636,292	675,002	—	10	
Fondos de mutualidad Susidio	17,822,760	18,259,334	21,451,872	18,394,523	15,000,750	11,416,733	7,777,818.30
Susidio por Fallecimiento							1,009,390.00
Total de gastos de Operación	17,822,763.00	18,275,806.00	22,234,991.00	19,322,564.00	15,607,958.00	11,416,743.00	8,787,208.52
Excedentes (Perdidas) del Periodo	- 5,778,513.00	- 7,904,498.00	-12,434,816.00	- 9,608,850.00	- 7,279,992.00	- 4,387,105.00	653,263.84
Nota: Datos 2016 a 2019 reales auditados, Año 2020 contable preliminar							





Análisis Programa Mutual de Subsidios

Artículo 1).

La finalidad de este Programa es satisfacer las necesidades de las personas asociadas en cuanto a subsidios, conforme con las disponibilidades presupuestarias del Programa.

Artículo 2).

Los recursos económicos que se asignen anualmente a este Programa Mutual, provendrán del total de ingresos establecidos en el Artículo 8 del Reglamento del Fondo de Mutualidad

El Programa Mutual Subsidios

- ❖ No cuenta con un ingreso permanente y sustentable.
- ❖ Tiene alta dependencia de la gestión en intereses ganados que produzcan los Apoyos Económicos, los cuales ha venido decreciendo año a año.
- ❖ Los apoyos económicos han perdido atractivo entre la membresía, por la suma tan baja destinada para cada apoyo.

El Programa Mutual de Subsidio

- Tiene una cobertura de 360 personas al año, un 21% membresía total.
- El ingreso de intereses por apoyos económicos apenas alcanza para cubrir el 44% del presupuesto anual, y este ingreso esta siendo decreciente.
- Los déficits anuales han sido atendidos con recursos de patrimonio del fondo, provocando su descapitalización año a año.

RECOMENDACIONES

- Continuar otorgando el subsidio médico para 360 personas máximo, considerándose a partir del 2021 como un gasto ordinario en el presupuesto de AFUP.(Cuenta Gasto por Subsidio)
- Para dar sustento económico permanente al subsidio disponer de recursos provenientes de las cuotas de asociados en un equivalente al 5.5% de éstos.
- Modificar el artículo 2 del RMS: Los recursos económicos que se asignen anualmente a este Programa Mutual de Subsidios, provendrán del Presupuesto de operación de AFUP.

Luego del análisis realizado, las recomendaciones de la Comisión de Planificación, Presupuesto y Administración y de la Comisión de Mutualidad son las siguientes:

- Continuar otorgando el subsidio médico para 360 personas máximo, considerándose a partir del 2021 como un gasto ordinario en el presupuesto de AFUP. (Cuenta Gasto por Subsidio)
- Para dar sustento económico permanente al subsidio, disponer de recursos provenientes de las cuotas de asociados en un equivalente al 5.5% de éstos.
- Modificar el artículo 2 del Reglamento Mutual de Subsidios: Los recursos económicos que se asignen anualmente a este Programa Mutual de Subsidios, provendrán del Presupuesto de operación de AFUP.

Las personas integrantes de la Junta Directiva externan los siguientes comentarios:

- Es muy interesante el análisis realizado; el primer punto de la propuesta se puede aprobar, ya que se debe ratificar el monto de los subsidios; sin embargo, como Junta Directiva no se puede realizar modificaciones a la reglamentación ya que se estaría incumpliendo con normativa externa a la Asociación. Asimismo, si se pretende realizar cambios al Reglamento de Mutualidad es necesario primero efectuar un análisis de lo que se pretende con este Fondo. En primera instancia la finalidad era otorgar una ayuda en caso de fallecimiento. No se presenta información referente a la cantidad de subsidios que se otorgan por mes, el monto mensual de este rubro.
- Las modificaciones a la reglamentación vigente deben ser analizado en primera instancia en la Comisión de Normativa, el dictamen que emitan es el que se analiza en Junta Directiva.
- El Fondo de Mutualidad tiene tres programas, a saber: Programa de Superación Social, Programa de Apoyo Económico y el Programa de Subsidios el cual tiene una reglamentación

específica. En estos momentos no se está analizando el Programa de Apoyos Económicos al cual se le haría un análisis posterior.

- Se consulta si en esta reunión se analizó la posibilidad de modificar el monto del subsidio, ya que las condiciones macroeconómicas a nivel país son muy diferentes al 2019, fecha en que se asignó ese monto. Si la finalidad es contribuir al bienestar de la persona asociada, con solo el hecho de asignar 25.000 se pueden ayudar a un número mayor de asociados, 432. Los ingresos de AFUP se basan exclusivamente en los ingresos por cuotas de asociados.
- Es necesario realizar un análisis integral al Programa de Fondo de Mutualidad antes de proponer reformar parciales.
- Se insta a que se reactive la Comisión de Normativa, para que apoye este tipo de modificaciones a la reglamentación.

Luego de escuchar algunos comentarios se toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. E-03-01-2021

Considerando:

1. Que el Estatuto de AFUP, en su artículo 61 se indica que “La Asociación contará con un Fondo de Mutualidad que tiene como propósito mantener el principio de solidaridad y buscar el beneficio social de las personas asociadas, sobre la base de reciprocidad de esfuerzos y de un equitativo acceso a los servicios que se presten”.
2. Que el Reglamento del Fondo de Mutualidad, en su artículo 5 se indica que “El Fondo de Mutualidad se regirá por un Plan Operativo Anual y el correspondiente Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos, los cuales deben ser presentados a la Junta Directiva Central para su aprobación en primera instancia y luego a la Asamblea General para su aprobación final. La Comisión debe presentar ante la Tesorería de AFUP las modificaciones presupuestarias requeridas dentro del mismo programa, para su aprobación”.
3. Que en citado Reglamento, en su artículo 8 se indica que “Los recursos del Fondo de Mutualidad estarán conformados por los siguientes rubros:
 - a) El saldo inicial al primero de enero de cada año que incluye los saldos de: Bancos, inversiones temporales y cuentas por cobrar por apoyos económicos a corto y largo plazo, según los estados financieros al 31 de diciembre del año anterior, debidamente auditados.
 - b) Los aportes ordinarios o extraordinarios que establezca la Junta Directiva Central o la Asamblea General.
 - c) Los ingresos provenientes del producto de los intereses devengados por la colocación de recursos del Fondo en créditos, inversiones y planes de financiamiento.
 - d) Los rendimientos de las inversiones de los recursos y reservas del Programa invertidos en títulos valores.
 - e) La utilidad de las operaciones financieras del Fondo se destinarán a su capitalización.
 - f) La reserva especial conformada con recursos transferidos de ejercicios económicos anteriores, que tiene el Fondo de Mutualidad, solo podrá ser ejecutada por acuerdo de la Asamblea General.
 - g) El dinero del Fondo de Mutualidad no podrá ser utilizado para otros fines de la Asociación”
4. Que la Comisión de Planificación, Presupuesto y Administración y la Comisión de Fondo de Mutualidad presenta un análisis histórico del Fondo de Mutualidad en lo que respecta a sus

fundamentos y el esquema organizativo, así como su comportamiento en cuanto a la parte financiera y concluyen con una propuesta para dar sustento económico y poder atender los subsidios con Fondos de Operación de AFUP.

Se acuerda:

- a) Ratificar la solicitud presentada por la Comisión de Planificación, Presupuesto y Administración y la Comisión del Fondo de Mutualidad en cuanto a la asignación, con recursos de AFUP, por la suma de \$11.800.000.00, para atender 360 solicitudes, a razón de \$30.000.00 cada una, para atender gastos médicos, y 10 solicitudes para Subsidios por Fallecimiento, a razón de \$100.000.00 cada una, para el período 2021.
- b) Que el Programa de Subsidios se siga manteniendo con el aporte de Fondos de AFUP Central.
Votación: Seis votos a favor, en contra un voto, en firme seis votos a favor y ratificado para su comunicación.

Sin más asuntos que tratar, la sesión finaliza a las 10:57 a.m.

CARLOS MATA
CASTILLO
(AUTENTICACION)

Firmado digitalmente por CARLOS MATA CASTILLO (AUTENTICACION)
DN: SERIALNUMBER=CPF-03-0206-0856, SN=MATA CASTILLO, G=CARLOS, C=CR, O=PERSONA FISICA, OU=CIUDADANO, CN=CARLOS MATA CASTILLO (AUTENTICACION)
Razón: Soy el autor de este documento
Ubicación: la ubicación de su firma aquí
Fecha: 2021-04-26 22:09:02
Foxit Reader Versión: 10.0.1

Sr. Carlos Mata Castillo
Presidente

LAURA EMILIA
VILLEGAS
MURILLO (FIRMA)

Firmado digitalmente por LAURA EMILIA VILLEGAS MURILLO (FIRMA)
Fecha: 2021.04.10 19:11:40 -06'00'

Laura E. Villegas Murillo
Secretaria

Anexo

El señor Misael Muñoz Rojas, Coordinador de la Comisión Fondo de Mutualidad, presenta la Minuta No. 02 de la reunión efectuada en conjunto con miembros de la Comisión de Planificación, Administración y Presupuesto, el día 04 de febrero de 2021, la cual se transcribe a continuación:

“Asistencia: Misael Muñoz R. Director –Coordinador
Carlos Mata C . Director –Miembro
Grace López Brenes Director –Miembro
Bolívar Masis Fernández. Miembro
Miguel A Meneses Raabe. Miembro
Francisco Sequeira. Director –Miembro Comisión de Planificación
Gerardo Solis Camacho. Fiscal Propietario
Mariangella Mata Guevara. Fiscal Adjunta AFUP
Fernando Rodríguez L. Secretario Técnico

AGENDA

A. Bienvenida

o El señor Misael Muñoz, Coordinador de esta comisión brinda un cordial saludo a los presentes

B. Subsidios

El señor Carlos Mata en representación de la Comisión de Planificación presenta un análisis histórico del Fondo de Mutualidad en lo que respecta a sus fundamentos y el esquema organizativo así como su comportamiento en cuanto a la parte financiera y concluye con una propuesta para dar sustento económico y poder atender los Subsidios con Fondos AFUP Operación.

ACUERDO # 1:

1. Ratificar la solicitud a la Junta Directiva de AFUP en cuanto a la asignación con recursos Fondos AFUP por la suma de ₡11.800.000,00 para atender 360 solicitudes a razón de ₡30.000,00 cada una para gastos Médicos y 10 para Subsidios por Fallecimiento a razón de ₡100.000,00 cada una, esto para el periodo 2021.

2. Modificar el artículo 2 del Reglamento de Subsidios el cual debe indicar que “los recursos económicos que se asignen anualmente a este Programa Mutua provendrán del Presupuesto de operación de AFUP “.

3. que el Programa de Subsidios se siga manteniendo con el aporte de Fondos AFUP Central.

Esta comisión en conjunto con los representantes de la Comisión de Planificación analiza la propuesta y la aprueba por unanimidad”.